

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 19 de octubre de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría el día 23 de octubre de 2020, concluyendo precisamente el día 15 de febrero de 2021.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance de la auditoría administrativa financiera**Ingresos**

Universo seleccionado	\$963,400,938
Muestra Auditada	\$840,074,611
Representatividad de la muestra	87%

Egresos

Universo seleccionado	\$860,246,453
Muestra Auditada	\$496,800,744
Representatividad de la muestra	58%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades

Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- Revisar el registro bruto de las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración

Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.

- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en los Estados Analíticos de Egresos presentados por el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) a la ASEJ, se identificó un subejercicio de 13.44%. Además, con base en sus estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados de 1.03, lo cual implica que se realizaron las ampliaciones presupuestarias necesarias para programar los ingresos recaudados; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), constatándose de dicha

muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las conciliaciones bancarias, en las cuales se detectaron partidas en circulación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1,052,027.97.

19-DPE-PO-001-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan y aclaran las partidas en circulación observadas, resultando procedente la comprobación y justificación de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizaron las conciliaciones bancarias en las que se identificaron diversas partidas en circulación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas partidas; Importe N/A.

19-DPE-PO-002-201100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierte que presentaron la evidencia documental con los que acreditan las gestiones realizadas, los procedimientos administrativos y de control, así como los registros de las partidas en circulación, acompañados con documentación soporte; siendo procedente la aclaración y justificación de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y la integración de su saldo, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$885,454.02.

19-DPE-PO-003-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que muestran el

origen de los saldos por recuperar, las acciones jurídicas y administrativas promovidas para su recuperación, acompañadas con pólizas en donde se advierten los registros contables derivados de dichas actuaciones; siendo procedente la comprobación y justificación de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizaron saldos de la cuenta denominada Derechos a recibir efectivo o equivalentes; sin contar con los soportes documentales que aclaran y comprueban dichos saldos; Importe N/A.

19-DPE-PO-004-201100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados; se advierte que presentaron evidencias documentales que acreditan el origen del derecho a recibir efectivo, las acciones sobre los actos realizados para su recuperación, así como la evidencia de los importes recuperados, depurados y reclasificados; siendo procedente la comprobación y justificación de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios y la integración de su saldo, sin contar con los

soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$19,698,121.62.

19-DPE-PO-005-201100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que muestran el origen de los saldos por recuperar, las acciones jurídicas y administrativas promovidas para su recuperación, acompañadas con pólizas en donde se advierten los registros contables derivados de dichas actuaciones; siendo procedente la comprobación y justificación de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizaron saldos de la cuenta denominada Derechos a recibir bienes o servicios; sin contar con los soportes documentales que aclaren y comprueben dichos saldos; Importe N/A.

19-DPE-PO-006-201100-A-02 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos auditados; se advierte que presentan evidencias documentales mediante las cuales demuestran las acciones emprendidas por parte del organismo para su recuperación, depuración y cancelación, así como las pólizas contables acompañadas de los soportes documentales en los que se advierten las acciones realizadas, siendo procedente la aclaración y comprobación de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizó el rubro de Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, identificándose pólizas de cheque; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas pólizas; Importe \$543,670.52.

19-DPE-PO-007-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos auditados se advierten la evidencia suficiente para atender la presente observación, consistente en pólizas contables en donde se advierte la cancelación del pasivo, acompañadas de facturas canceladas; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, respecto de la sub-cuenta Supervisión de obra, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$456,945.05.

19-DPE-PO-008-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan y aclaran la contratación de la prestación del servicio y los trabajos de supervisión, resultando procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo y sus pagos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$3,648,756.64.

19-DPE-PO-009-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan y aclaran la adjudicación del servicio adquirido, así como; las condiciones y términos de la contratación realizada, resultando procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los expedientes de procedimientos de adjudicación, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$5,002,154.69.

19-DPE-PO-010-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan y aclaran la integración de los expedientes de procedimientos de adjudicación consistentes en órdenes de compra, instrumentos jurídicos que originaron la obligación de pago y la realización de los trabajos contratados, resultando procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizó el rubro de Servicios Personales del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, detectándose diferencias entre los conceptos de las diversas percepciones; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas diferencias; Importe N/A.

19-DPE-PO-011-201100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos auditados se advierte que fueron presentados los elementos de prueba suficiente para atender la presente observación,

toda vez que presentan escritos aclaratorios, así como la conciliación entre el concentrado anual de percepciones y deducciones de los servicios pagados al personal contra los registros contables, adjuntando la documentación soporte de la misma; siendo procedente la aclaración y justificación de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizaron pólizas de egreso por concepto de finiquito a personal; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$359,821.05.

19-DPE-PO-012-201100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos auditados se advierten los elementos de prueba suficientes para justificar la presente observación, toda vez que remite escrito mediante el cual aclara las razones por las que se pagaron los conceptos en el finiquito, acompañado de la documentación soporte del mismo, siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficios recibidos en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se analizaron los expedientes de procedimientos de adjudicación en base a la "Relación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios,

Arrendamientos y de Inversión”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe N/A.

19-DPE-PO-013-201100-A-02 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos auditados, se advierte que presentan evidencias documentales mediante las cuales aclaran la forma en que se contraen los derechos y obligaciones, asimismo presentan los instrumentos en los que se advierten elementos de prueba respecto a tiempo, modo y lugar sobre las operaciones asentadas en las mismas; siendo procedente la aclaración de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escritos, ingresados por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2019. Los documentos consultados corresponden con la información

presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2019 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAYA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

15.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), se identificó que ninguno de los indicadores evaluados cumplió con los criterios de consistencia. Por lo tanto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

16.- A partir de la información contenida en las MIR presentadas por la entidad fiscalizable, donde se observó que ninguno de los indicadores evaluados cumplió con los criterios de consistencia, por ello se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en el ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se realizaron las ampliaciones presupuestarias necesarias para programar los ingresos recaudados, y se mantuvo un ajuste razonable entre la programación del gasto y los ingresos recaudados se concluye que la gestión se apegó al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 13 (trece) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 13 (trece) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 13 (trece) observaciones por la cantidad de \$31'646,951.56 (Treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 56/100 M.N.); con motivo de la emisión del pliego de observaciones formulado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 13 (trece) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.